

# Ley de beneficios de transporte de NYC

## Información para empleadores y empleados

La Ley de Beneficios de Transporte de la ciudad de Nueva York entra en vigencia el 1 de enero de 2016. Los empleadores cubiertos por esta ley deben ofrecer beneficios de transporte a los empleados de tiempo completo elegibles a partir del 1 de enero de 2016.

### ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE UN PROGRAMA DE BENEFICIOS DE TRANSPORTE?

#### Ventajas para empleadores

- Los empleadores ahorran al reducir los impuestos sobre la nómina. Mientras más empleados se registren para obtener beneficios de transporte, más pueden ahorrar los empleadores.
- Los empleadores pueden atraer y retener a sus empleados al ofrecer beneficios de transporte.

#### Ventajas para empleados

- Los empleados pueden reducir sus gastos mensuales al utilizar sus ingresos antes de impuestos para pagar el transporte.

### ¿QUIÉNES ESTÁN CUBIERTOS POR LA LEY?

#### Empleadores

##### Cubiertos

- Empleadores con y sin fines de lucro con 20 o más empleados no sindicalizados de tiempo completo\* en la ciudad de Nueva York, incluidas las empresas de ayuda temporal.

\*De conformidad con la Ley de Beneficios de Transporte, un empleado de tiempo completo es aquel que trabaja un promedio de 30 horas o más por semana en las cuatro semanas más recientes, en cualquier lugar de la ciudad de Nueva York.

##### No cubiertos

- Los gobiernos de Estados Unidos, del estado de Nueva York y de la ciudad de Nueva York, incluidos cualquier departamento, oficina, agencia independiente, autoridad, institución, asociación, sociedad o cualquier otro organismo del estado, incluidas la legislatura y la magistratura.
- Empleadores que no están obligados a pagar los impuestos federales, estatales o de la ciudad sobre la nómina.

#### Empleados

##### Cubiertos

- Empleados de tiempo completo\* de empleadores cubiertos.

##### No cubiertos

- Empleados que trabajan menos de un promedio de 30 horas por semana en un período de cuatro semanas.
- Empleados de tiempo completo que son residentes de la ciudad de Nueva York, pero que trabajan fuera de la ciudad de Nueva York.
- Empleados de tiempo completo que están cubiertos por un acuerdo de negociación colectiva.
- Contratistas independientes.
- Ex-empleados.



**Consumer  
Affairs**

Bill de Blasio  
Mayor

Lorelei Salas  
Commissioner

## ¿QUÉ MEDIOS DE TRANSPORTE ESTÁN CUBIERTOS POR LA LEY?

### Cubiertos

- Servicios de transporte público regional en la ciudad de New York, incluidos el metro y el autobús de la Autoridad Metropolitana del Transporte (Metropolitan Transportation Authority, MTA), el Ferrocarril de Long Island (LIRR), Amtrak, New Jersey Transit y Metro-North.
- Servicios elegibles del ferry y del taxi acuático.
- Servicios elegibles de vehículos compartidos.
- Servicios elegibles de autobuses de transporte.
- Access-A-Ride y proveedores de transporte de otras áreas para personas con discapacidades.

### No cubiertos

- Gastos de estacionamiento.
- Gastos de bicicletas, incluso CitiBikes.\*\*

\*\*De conformidad con la ley federal de impuestos, los empleados no pueden usar los ingresos antes de impuestos para el beneficio de reembolso por utilizar bicicletas calificadas y las tasas del alquiler de bicicletas no constituyen beneficios complementarios calificados de transporte.

## ¿QUÉ INFORMACIÓN Y RECURSOS ESTÁN DISPONIBLES?

### Para empleadores

Llame al **311** o visite [nyc.gov/commuterbenefits](http://nyc.gov/commuterbenefits) para obtener información sobre:

- La Ley de Beneficios de Transporte de la ciudad de Nueva York.
- Cómo establecer un programa de beneficios de transporte.

### Para empleados

Llame al **311** o visite [nyc.gov/commuterbenefits](http://nyc.gov/commuterbenefits) para obtener información sobre la Ley de Beneficios de Transporte de la ciudad de Nueva York.

*En el caso de empleados elegibles para créditos fiscales reembolsables, como el Crédito por Ingreso del Trabajo (Earned Income Tax Credit, EITC), el beneficio de transporte antes de impuestos podría reducir el monto de un crédito fiscal. Los empleados deben consultar con un asesor fiscal.*

Llame al **311** o visite [nyc.gov/consumers](http://nyc.gov/consumers) para obtener información sobre:

- Centros de capacitación financiera de la ciudad de Nueva York, donde los neoyorquinos pueden obtener asesoramiento financiero profesional gratuito en persona.
- Asistencia gratuita sobre la preparación de declaraciones de impuestos para neoyorquinos elegibles (durante la temporada de impuestos).

**HAY UNA MEJOR MANERA  
DE LLEGAR AL TRABAJO.**

**Ley de beneficios de  
transporte de NYC**